

Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Imelda Díaz Medina
Demandado	Nelson Eduardo Reina Ramírez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00176 00
Asunto	Requiere parte demandante
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en *24SolicitaTerminarProceso*, se DISPONE:

1.- Previo a resolver sobre la renuncia al poder conferido a la apoderada de la parte demandante y la solicitud de Terminación del Proceso, debe tenerse en cuenta que el Código General del Proceso tiene establecidas las causales de terminación anormal del proceso, por ello, se requiere a la parte actora a fin de que precise la figura procesal invocada (artículos 312 y siguiente del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____067_____ Del ____26-11-2021_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria